



Universidad de Deusto  
Deustuko Unibertsitatea

**Deusto**

## CONVENIO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA Y LA UNIVERSIDAD DE DEUSTO

La Universidad de La Frontera, representada por su Rector, D. Sergio Bravo Escobar, y la Universidad de Deusto, representada por su Rector, D. Jaime Oraá Oraá acuerdan suscribir el presente Convenio de colaboración cultural, educativa y científica entre ambas Instituciones considerando:

1. Que ambas Universidades se encuentran unidas por una comunidad de intereses y objetivos en los campos académicos y culturales.
2. Que para contribuir al mejoramiento social, cultural, científico y económico de los pueblos-hermanos, y al acercamiento entre ellos, es de importancia fundamental que se establezcan relaciones de intercambio en los campos de la ciencia y la cultura.
3. Que son precisamente las universidades las instituciones llamadas, por razón de su esencia, finalidad y objetivos, a establecer los canales de comunicación que permitan el intercambio del conocimiento científico y cultural.
4. Que ambas universidades contemplan como fórmula ideal para propiciar la formación continua de su personal académico y de sus estudiantes, el brindarles la oportunidad de trabajar o estudiar fuera del país de origen en facultades, escuelas, departamentos o centros relacionados con sus respectivas disciplinas.
5. Que por todo lo anterior, las dos instituciones consideran conveniente acrecentar su vinculación académica, estableciendo para ello los instrumentos adecuados.

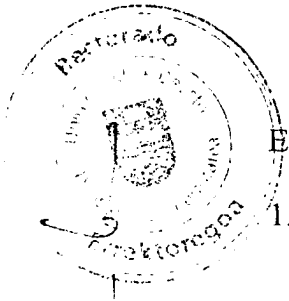
Habida cuenta de los considerandos precedentes ambas instituciones acuerdan las siguientes cláusulas:

1. La Universidad de La Frontera y la Universidad de Deusto, se comprometen a intercambiar experiencias y personal en los campos de la docencia, la investigación y la cultura, en general, dentro de aquellas áreas en las cuales ambas tengan interés manifiesto. Dichas áreas serán fijadas en el momento oportuno por los interesados de común acuerdo y conforme al presente Convenio.

2. Ambas Universidades declaran que se interesan especialmente por el intercambio estudiantil, específicamente por el intercambio de los alumnos de los últimos cursos de las carreras, y estudiantes de post grado (Maestrías y Doctorados).
3. Además, ambas instituciones se comprometen a facilitar el intercambio de docentes con el fin de realizar estancias de perfeccionamiento, de colaboración académica en proyectos científicos y de materias afines, que sean de mutuo interés y beneficio para ambas Universidades.
4. En especial, las partes contratantes fomentarán el desarrollo de proyectos conjuntos de investigación científica, tecnológica y humanística.
5. El intercambio mencionado en las cláusulas precedentes se llevará a cabo preferentemente mediante el canje de investigadores y de estudiantes que puedan trabajar con grupos de la Institución huésped en proyectos específicos o realizar cursos o asignaturas que les serán reconocidos en su Universidad de origen.
6. Ambas partes se proponen fomentar el intercambio recíproco de información sobre temáticas de investigación, de postgrado, nuevas metodologías de enseñanza universitaria, revistas científicas, libros y otras materias de investigación y de docencia de interés para las partes.

El Convenio se realizará sobre las siguientes bases:

1. Cualesquiera de las dos instituciones propondrá a la otra, mediante convenios específicos por Facultades, Departamentos, Institutos, Escuelas o Centros, alguna actividad específica relacionada con el intercambio o la colaboración conjunta en las temáticas antes descriptas.
2. La Institución receptora se reservará el derecho a aceptar a los candidatos habida consideración de la idoneidad académica de éstos, y de las posibilidades presupuestarias y de cupo de la Institución receptora.
3. La Institución receptora se compromete a insertar a los académicos y estudiantes en los programas regulares o específicos que surjan al amparo del presente Convenio.
4. Ambas partes fomentarán, y buscarán todos los mecanismos posibles para dotar el intercambio de becas para los estudiantes de pre y postgrado, y de asistencia económica a los académicos proporcionándoles estancia y manutención.
5. La Institución receptora proporcionará a los beneficiarios del Convenio de la otra parte, la atención médica que ofrezca a su propia comunidad, o bien contratará un seguro de salud que cubra cualquier evento médico.
6. Las Instituciones contratantes darán a los profesores, investigadores y estudiantes las facilidades necesarias para el buen desarrollo de su cometido.



Universidad de la Paz  
 Dirección de Física  
 TELACO

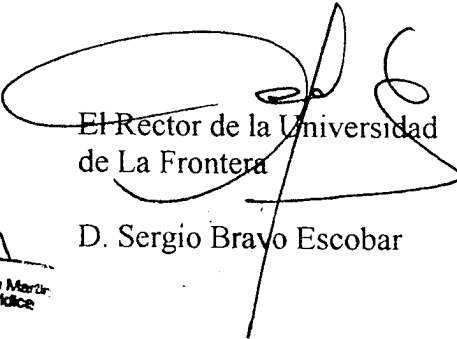


DIRECCION DE ASesorIA e INTERCAMBIO ACADÉMICO

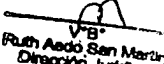
7. Las Instituciones que pactan el presente Convenio se comprometen a albergar y costear por períodos breves, no superiores a una semana, a los directivos de ambas Universidades que se dirijan a la Universidad contraparte con el fin de establecer convenios específicos, a la luz del presente, preparar programas y acciones académicas que deban llevarse a cabo en cualquiera de ambas Universidades.
8. Este Convenio no debe interpretarse en el sentido de haber creado una relación jurídica de obligación financiera entre las partes. El acuerdo constituye una declaración de intenciones cuyo fin es promover auténticas relaciones de beneficio mutuo en materias de colaboración académica.
9. Nada de lo aquí pactado afectará en forma alguna el pleno derecho de ambas instituciones para establecer vínculos similares con otras universidades chilenas o españolas.
10. El presente Convenio tendrá una validez indefinida, a menos que cualquiera de las dos instituciones proponga modificaciones o su término definitivo para lo cual notificará a la otra parte al menos con seis meses de anticipación.

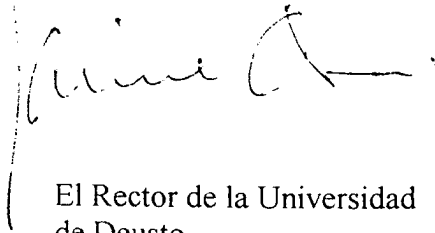
En caso de que el presente Convenio quede concluido, las partes se comprometen a terminar las acciones que se hubieren ya iniciado.

Este Convenio se firma en dos ejemplares quedando depositado cada uno de ellos en la respectiva Universidad.

  
El Rector de la Universidad  
de La Frontera

D. Sergio Bravo Escobar

  
Ruth Aedo San Martín  
Dirección Jurídica

  
El Rector de la Universidad  
de Deusto

D. Jaime Oraá Oraá



En Bilbao, a 9 de noviembre de 2007

Universidad de La Frontera  
Dirección Jurídica  
TEMUCO



DIRECCION DE CC  
INTERNAC

SECRETARIA GENERAL  
DECRETACION  
JMFB/RFG/LMZ/aam.

UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA  
**Convenio de Colaboración  
Académica entre la Universidad de  
La Frontera y la Universidad  
de Deusto - España.**

---

TEMUCO, 29 NOV. 2007

RESOLUCION EXENTA 2877


VISTOS: Los DFL. de Educación N°s  
17 y 156 de 1981 y Resolución Exenta N° 2834 de 2006.

**RESUELVO**

**APRUEBASE el siguiente Convenio**  
de Colaboración Académica, cultural, educativa y científica, que se adjunta,  
suscrito entre la **Universidad de Deusto - España**, representada por su Rector  
D. Jaime Oraá y la **Universidad de La Frontera**, representada por su Rector  
don Sergio Bravo Escobar, el cual forma parte íntegra de la presente  
Resolución.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

  
RICARDO FONSECA GOTTSCHALK  
SECRETARIO GENERAL(S)

  
JUAN MANUEL FERRO BUSTOS  
RECTOR SUBROGANTE

- ♣ Direcc. Académica de Pregrado
- ♣ Direcc. Cooperación Internacional

UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA	
Controlaría Universitaria	
TOMA DE RAZON INTERNA	
Recepción Legalidad	30 NOV. 2007
Recap. Contrator Interno	03 DIC. 2007
Fecha T. Razon	03 DIC. 2007
Firma	